



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILLIAM ARMANDO SANCHEZ VALLEJO
DEMANDADOS	EVEIRO DE JESUS OCHOA y AIDA JASMID ZAPATA LARA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00754 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** para que la parte interesada la adecúe en lo siguiente:

1. Aportará nuevo poder que dé cuenta de la facultad que ostenta el abogado **FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO** para representar al demandante, toda vez que el mismo no fue suscrito por el interesado al igual que ni el escrito de demanda ni el de las medidas cautelares.
2. Indicará si la dirección electrónica del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 inciso 2° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
3. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién, se encuentra el original del título valor anexo, esto, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o del Juzgado.
4. De conformidad con el numeral 1° del artículo 26 C.G.P., indicará concretamente el valor de la cuantía.

CONCEDER a la parte demandante, el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75189f0faf2a284a97fe474a8fcb7d07e9975a5a4b11460cf97be25db18321fd**

Documento generado en 14/01/2022 11:13:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>